

# CÁMARA DE DIPUTADOS LXI LEGISLATURA



## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME

PRIMER SEMESTRE 2012

**UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012**

---

**ÍNDICE**

1.- Introducción.....	4
2.- Antecedentes.....	5
3.- Proceso del trámite de solicitudes de acceso a la información pública.....	8
4.- Solicitudes de Información Presentadas.....	10
4.1.- Trámite de Solicitudes.....	13
4.2.- Atención de solicitudes.....	13
4.3.- Estado de las solicitudes.....	16
4.4.- Clasificación de las solicitudes.....	17
4.5.- Rubros temáticos de las solicitudes.....	19
4.6.- Recursos de Revisión.....	21
5.- Cultura de Transparencia.....	22
5.1.- Sistema INFOMEX.....	22
6.- Portal de Transparencia.....	25
7.- Conclusión.....	27

# UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012



## 1.- INTRODUCCIÓN.

El Informe Semestral correspondiente al periodo Enero-Junio del 2012, es un reporte sintético de las actividades realizadas así como de las solicitudes de información presentadas a la Unidad de Enlace durante este periodo. Este es una atribución de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información y se realiza con fundamento en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados y a su vez es presentado al Pleno de la Cámara, al Órgano Rector y al Consejo.

Este Informe es el último dentro de las actividades de la presente LXI Legislatura y a la vez representa la versión más actual de la función de brindar transparencia y acceso a la información a la ciudadanía en general desde esta H. Cámara de Diputados como un deber constitucional.

## 2.- ANTECEDENTES.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) entró en vigor el 12 de junio de 2002, y permitió proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información que es pública en posesión de los Poderes de la Unión, Órganos Constitucionales Autónomos o con Autonomía Legal y cualquier otra Entidad Federal; sumándose de esta manera a la consolidación de la vida democrática del país.

Con fundamento en lo anterior, la Cámara de Diputados cumple con la encomienda de la creación de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información, siendo éste el instrumento de la Ley para ejecutar tal encargo; apegándose a los principios de dicha ley y al Reglamento de la misma.

Los objetivos principales de la Ley son:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;
- III. Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados;

## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012

---

- IV. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados;
- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos, y
- VI. Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

En esta H. Cámara de Diputados, se tiene claro que la fortaleza del Estado no descansa únicamente en los medios de acción que tiene a su cargo, sino en el grado de legitimidad que consigue acreditar a partir de las capacidades de gestión que desarrolla y en la forma en que las da a conocer a la sociedad.

Por ello, se informa a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Cámara, por parte de esta Unidad de Enlace, que se han ejecutado todas aquellas acciones tendientes a transparentar el trabajo legislativo, atendiendo con apego a las modalidades y tiempos que establece la Ley, las solicitudes de los ciudadanos en materia de acceso a la información.

La Unidad, en el ámbito de su competencia informa:

- El estado que guardan las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012

---

- Las acciones realizadas en Materia de Transparencia.
- El cumplimiento de las Obligaciones de acuerdo a la Ley y el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.



### 3.- PROCESO DEL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, cualquier persona por sí o mediante un representante, puede presentar ante la Unidad de Enlace de Acceso a la Información su solicitud de acceso a la información mediante escrito libre, formatos, o el sistema electrónico que tiene a su disposición la propia Unidad.

La Unidad, registra en el sistema electrónico la solicitud presentada; analiza y determina sobre la competencia de la petición, en virtud de que el reglamento de la materia prevé una clasificación para estos efectos, es por ello que se divide en solicitud Competente o No competente, hipótesis que se refieren a los conceptos de procedencia o improcedencia dentro del ámbito de la información que genera la Cámara de Diputados.

En los casos en que las solicitudes presentadas son de *improcedencia* o de *no competencia*, la Unidad de Enlace orienta al solicitante sobre las Dependencias, Entidades u órganos que pudieran tener la información que solicitan.

Por el contrario, si la solicitud ingresada es de carácter procedente, la Unidad busca la información en el Portal de la Cámara de Diputados; de no encontrarla, la solicitud o petición es canalizada a los Órganos Obligados que generan la información, para que sea recabada y enviada a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información.

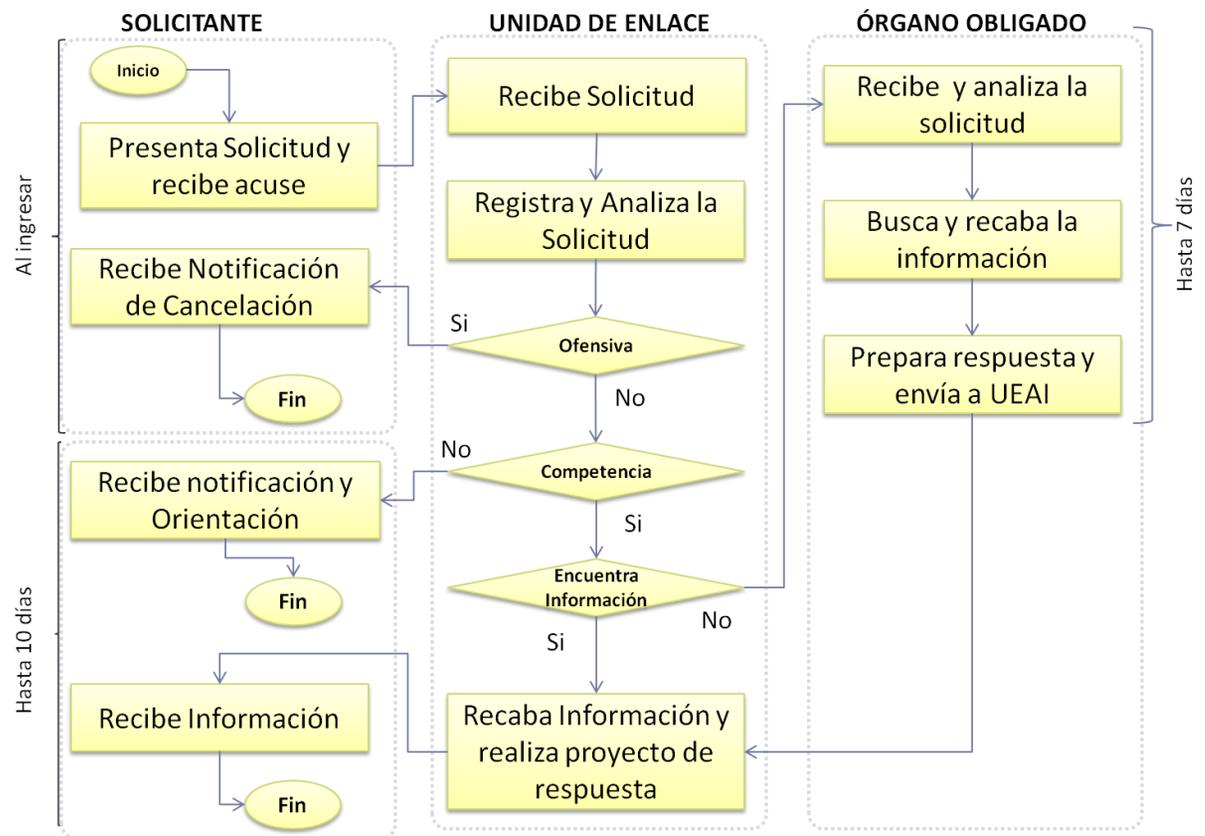
## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012

Una vez que la Unidad de Enlace de Acceso a la Información cuenta con la información solicitada, se elabora una respuesta a la solicitud y se le hace llegar al solicitante por escrito y/o por medios electrónicos. Lo anterior en términos del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.

A continuación se presenta un Diagrama de Flujo con el procedimiento del trámite de una solicitud de acceso a la información.

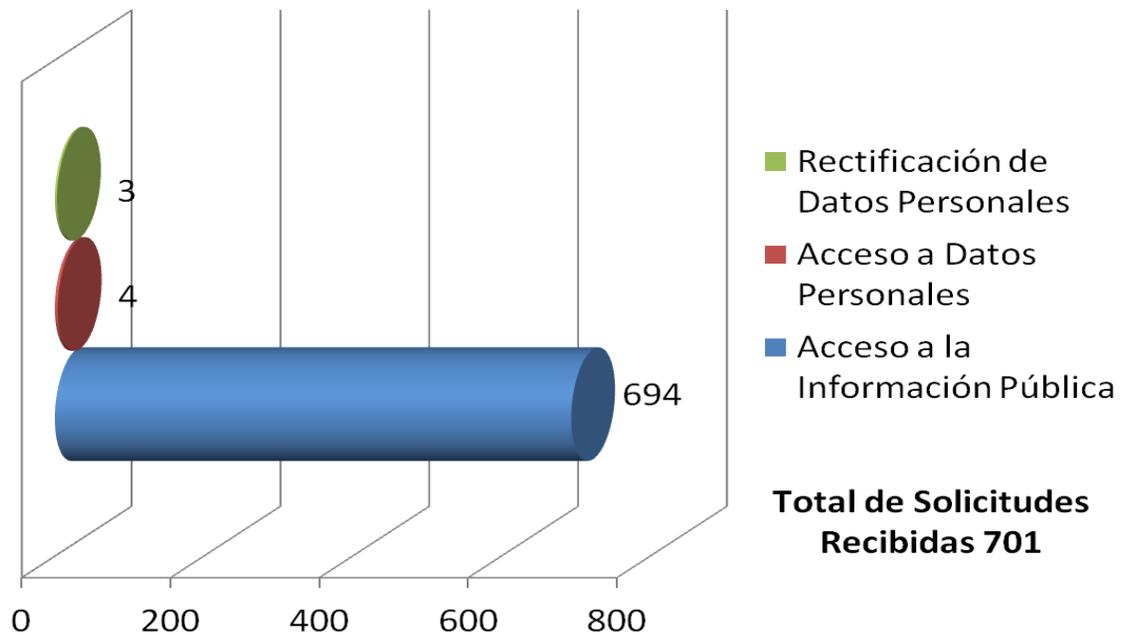
Diagrama General del Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información



4.- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo sexto, consagra el Derecho de Acceso a la Información y posibilita los medios para conocer, valorar, cuestionar, reconocer o puntualizar sobre expedientes o información en posesión de cualquier Autoridad, Entidad, Órgano y Organismos Federales, Estatales, y Municipales.

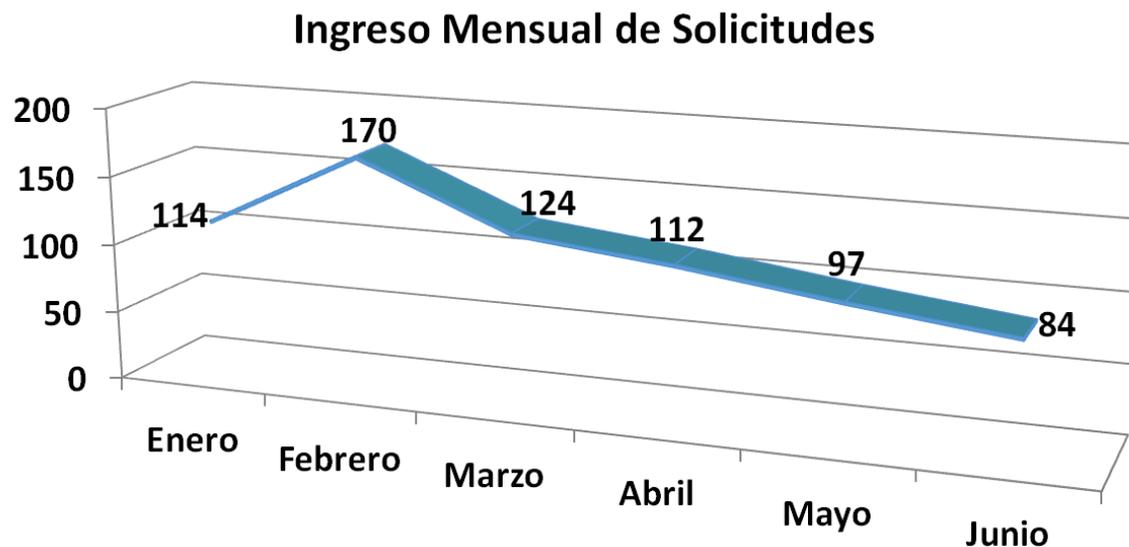
En cumplimiento a dicha obligación constitucional, la Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ha recibido y atendido durante el primer semestre del presente año, 694 solicitudes de acceso a la información pública, 4 solicitudes para acceder a datos personales y 3 para la rectificación de datos personales.



## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012

Durante este período (enero-junio), hubo un promedio de 117 solicitudes mensuales presentadas, siendo el mes de Febrero el que registró el mayor número de ellas, como se muestra en la siguiente gráfica:

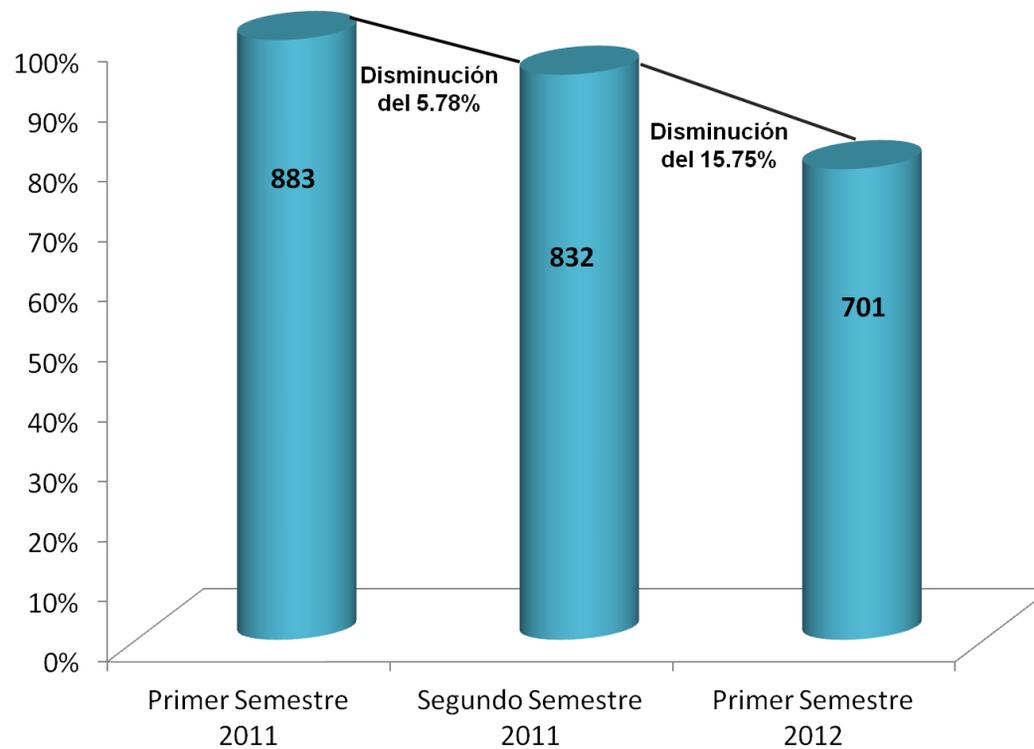


De igual manera, el comparativo de ingreso de solicitudes, refleja que se ha mantenido a la baja entre el primer semestre del año 2011 a la fecha, presentando en este último semestre un decremento del 15.75% en relación con los anteriores, como se muestra en la siguiente gráfica:

## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012

Comparativo de Ingreso de Solicitudes

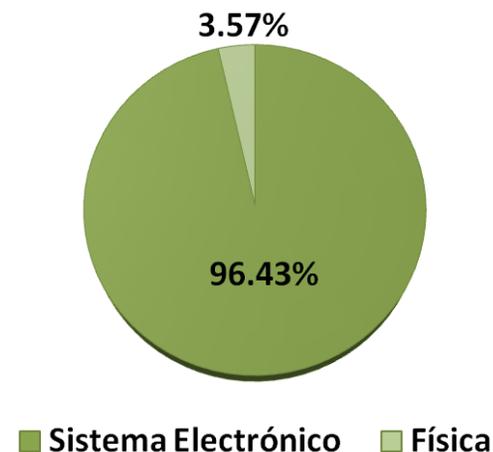


#### 4.1.- Trámite de solicitudes.

El medio más utilizado por los solicitantes para ingresar solicitudes de acceso a la información, es el sistema electrónico, el cual actualmente cuenta con todos los estándares necesarios para procesar los trámites relativos.

De las 701 solicitudes recibidas en este primer semestre del año 2012, 676 solicitudes fueron interpuestas mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública de la Cámara de Diputados y 25 fueron recibidas mediante servicio postal o de manera física. En la gráfica siguiente se exponen estos resultados.

Medio de Presentación de las Solicitudes



#### 4.2.- Atención de Solicitudes.

Considerando la importancia que tiene la atención pronta y expedita de las solicitudes de los ciudadanos, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, en su artículo 74, establece que el plazo para la contestación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a partir de la fecha y hora de recepción de la solicitud, pudiendo ampliarse de ser necesario hasta por 5 días hábiles más, en caso de que la cantidad o complejidad de documentos a revisar así lo requiera, con fundamento en el numeral 2 del artículo anteriormente mencionado.

## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012

Sin embargo la Unidad de Enlace de Acceso a la Información, realiza un esfuerzo por otorgar la información de manera rápida conforme a derecho y apegada a la normatividad aplicable en la materia, por lo que durante el primer semestre del 2012, las solicitudes fueron respondidas en un promedio de 2.12 días hábiles.

En la tabla siguiente, se muestra el número de solicitudes con relación al número de días en que fueron atendidas.

Atendidas en día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	+ 10 Prorroga	16 Afirmativa Ficta	Total de Solicitudes
Número de Solicitudes	565	23	4	9	11	28	15	4	19	12	10	1	701

Por lo anterior, podemos afirmar que todas y cada una de las solicitudes de acceso a la información, han sido atendidas por esta Unidad, así como por los diversos órganos obligados de la Cámara de Diputados en tiempo y forma. Sólo en el caso de 10 solicitudes de las 701 recibidas, el órgano obligado solicitó prórroga y en una de estas se actualizó la afirmativa ficta, que se refiere a la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro del plazo legal permitido, por lo que se entregó la información sin costos de reproducción de material y sin gastos de envío.

Los órganos Obligados que han entregado información para dar respuesta a las solicitudes durante este período son la Unidad de Enlace de Acceso a la Información, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, la Secre-

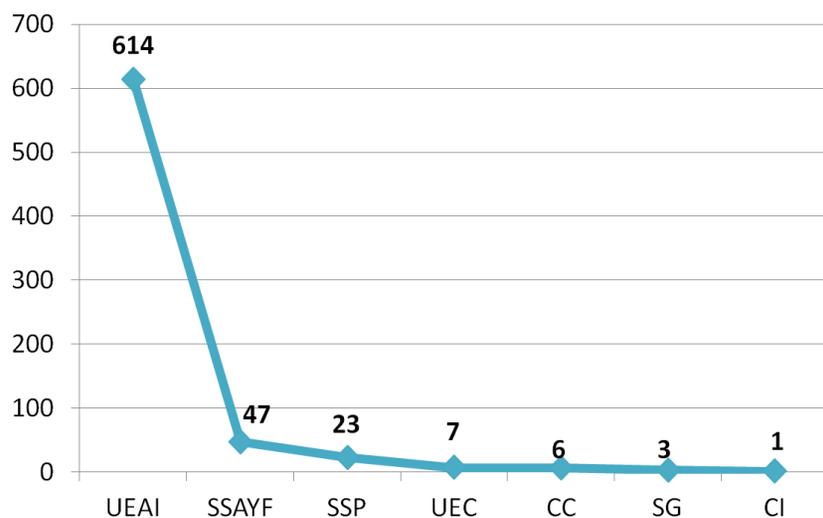
## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012

taría de Servicios Parlamentarios, la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de la Federación, el Canal del Congreso, la Secretaría General y la Contraloría Interna.

A continuación se muestra la relación del número de solicitudes atendidas por cada uno de los órganos obligados de la Cámara de Diputados.

**Atención de Solicitudes por Área**

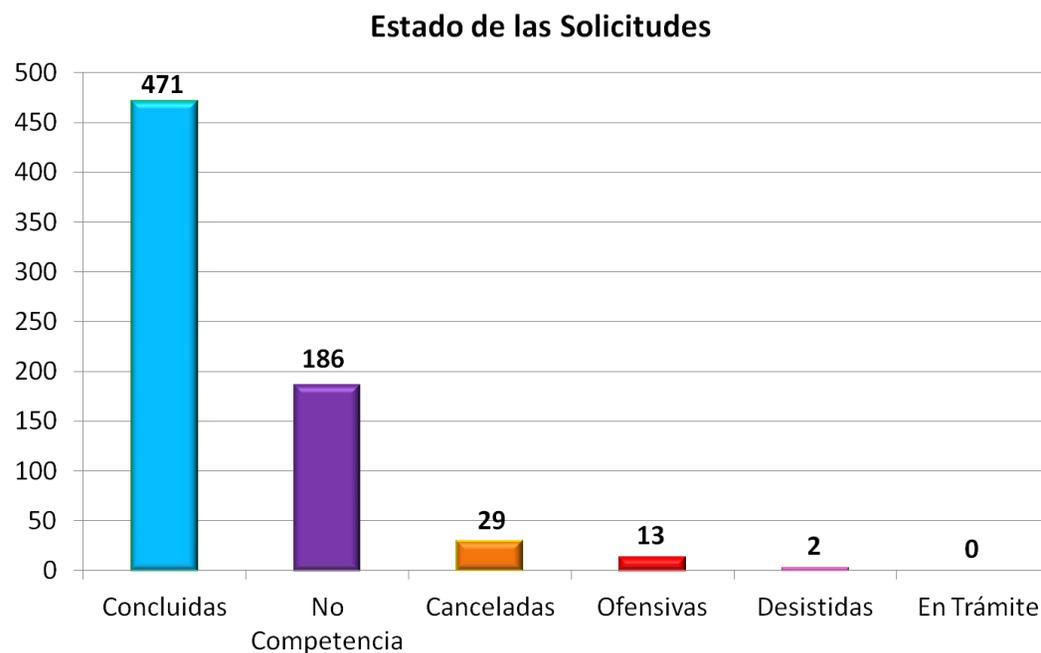


**UEAI:** Unidad de Enlace de Acceso a la Información.  
**SSAYF:** Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.  
**SSP:** Secretaría de Servicios Parlamentarios.  
**UEC:** Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de la Federación.  
**CC:** Canal del Congreso.  
**SG:** Secretaría General.  
**CI:** Contraloría Interna.

**4.3.- Estado de las Solicitudes.**

La Cámara de Diputados no estará obligada a responder respecto de datos que no posea en su acervo documental o que no sean de su responsabilidad, así como tampoco a dar trámite a solicitudes de carácter ofensivo, conforme al artículo 73 numeral 3 y 4 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.

Del total de las solicitudes ingresadas durante este periodo, 471 fueron tramitadas y “Concluidas” por procedimiento normal, es decir, se contestaron por la Unidad de Enlace o se turno a algún Órgano Obligado, 186 se identificaron en el rubro de “No Competencia”, por lo que la Unidad procedió a orientar al solicitante hacia dónde canalizar su solicitud, 29 fueron “Canceladas” porque el peticionario no atendió debidamente la Prevención, 2 fueron desistidas por el peticionario ya que



formaron parte de unas pruebas realizadas al sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, 13 resultaron de carácter “Ofensivo” por lo que se procedió a su cancelación, por lo que actualmente ninguna solicitud de acceso a la información se encuentra “EnTrámite”.

El término “Prevención” mencionado anteriormente hace referencia cuando, con fundamento en el artículo 76 del RTAIPPDP, los datos proporcionados por el solicitante son erróneos o insuficientes para localizar la información y se le requiere que amplíe o corrija los datos para continuar con el proceso. En caso que el solicitante no atienda la petición, esta se cancela.

#### **4.4.- Clasificación de las Solicitudes.**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, partiendo del tipo o características particulares de la información solicitada, éstas se clasifican en:

- |                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| a) Información Pública | c) Confidencial |
| b) Reservada           | d) Inexistente  |

## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012

---

Toda información en poder de la Cámara de Diputados se presume pública y debe estar a disposición del público, con excepción de la clasificada como reservada, confidencial o la relativa a datos personales protegidos por disposición de la Ley aplicable. Clasificar el tipo de información de acuerdo a su naturaleza jurídica es una atribución de la que gozan únicamente los órganos obligados de esta representación legislativa y por ende no es responsabilidad de esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información.

A continuación exponemos la información generada durante el periodo que se informa, partiendo de la clasificación enunciada en párrafos inmediatos anteriores, en los siguientes términos, como lo muestra la tabla a continuación:

<b>Clasificación de la Información</b>	<b>Número de Solicitudes</b>
<b>Pública</b>	<b>671</b>
<b>Confidencial</b>	<b>21</b>
<b>Reservada</b>	<b>8</b>
<b>Inexistente</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>701</b>

#### 4.5.- Rubros temáticos de las solicitudes.

Los temas de mayor interés de los peticionarios de acuerdo al contenido de las solicitudes también fueron divididos y denominados de acuerdo a su naturaleza, contenido y alcance, apegándonos a los siguientes criterios:

**Administrativas:** Aquéllas que tienen que ver con la estructura, nombramientos, funciones de las unidades administrativas, licitaciones y contratos, información sobre trámites, directorios, Diario de los Debates, actas, demandas, acervo bibliográfico, informes sobre auditorías, publicaciones del Diario Oficial de la Federación, responsabilidades, currículum vitae o fichas curriculares, así como lo relativo a gastos, salarios y dietas, viajes, prestaciones laborales y patrimonio de la Cámara.

**Parlamentarias:** Las relativas a la actividad de los diversos Grupos Parlamentarios, Órganos de Gobierno de la Cámara, Comisiones y Comités, actividades de los Diputados, Sesiones y Votaciones, Comparecencia de Funcionarios, Versiones Estenográficas, entre otras; así como aquéllos que tiene que ver con el proceso legislativo de las iniciativas de ley y de decretos, exposición de motivos, dictámenes y minutas, leyes vigentes y sus reformas, acuerdos parlamentarios y reglamentos, así como cualquier otra relativa.

**Sociales:** Aquéllas solicitudes en donde los ciudadanos piden ponerse en contacto con algún Diputado o Grupo Parlamentario, realizan alguna presentación de proyectos o propuestas, peticiones de ayuda, recursos, asesorías, apoyos

## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

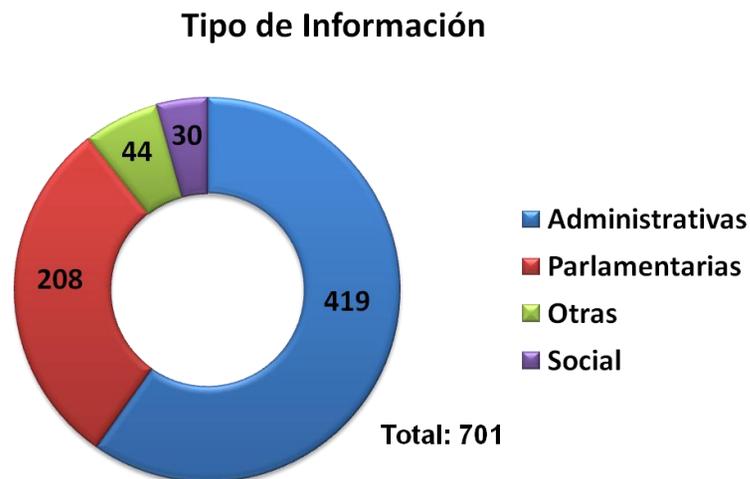
### PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012

---

y becas, opiniones y sugerencias, solicitudes de empleo, inquietudes, audiencias, quejas de diversos temas y comentarios, entre otras.

**Otras:** Todas las solicitudes que no se encuentren en la clasificación anterior.

A continuación se presenta una imagen representativa de lo anterior.



#### 4.6.- Recursos de Revisión.

El Recurso de Revisión, constituye un medio de impugnación legal, previsto en la Ley Marco que permite al ciudadano inconforme combatir las resoluciones o falta de respuesta de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información.

El fundamento legal de este medio de defensa ciudadano se prevé en Capítulos II, III y IV, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.

Durante el primer semestre de 2012 a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información, no se le dio vista de la admisión de algún recurso de revisión interpuesto.

El Órgano Rector, con fundamento en el artículo 15 numeral XX del RTAIPDP, es la instancia encargada de conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Cámara. La Junta de Coordinación Política funge como este.

#### **5.- CULTURA DE TRANSPARENCIA.**

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dota a todos los ciudadanos del país de un valioso instrumento para la construcción de una cultura democrática de transparencia.

La Unidad de Enlace de Acceso a la Información de la Cámara de Diputados es responsable de promover la cultura de transparencia, instrumentando los planes y programas de divulgación, capacitación, actualización y otras que en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales se requieran.

##### **5.1.- Sistema INFOMEX.**

La Cámara de Diputados como esta Unidad de Enlace se ha preocupado por fomentar la cultura de Transparencia, motivo por lo que firmó un convenio de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), para lograr la implementación del sistema INFOMEX en esta H. Cámara. Este sistema electrónico, es un instrumento que sirve para ejercer el derecho de acceso a la información, mismo que, es homogéneo en los distintos niveles de gobierno tanto Federal, Estatal como Municipal.

Para dar cumplimiento al citado convenio, se han llevado a cabo una serie de actividades de participación con el IFAI que se muestran a continuación:

## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012

FECHA	TIPO DE PARTICIPACIÓN ENTRE LA UNIDAD DE ENLACE Y EL IFAI
30 de Mayo de 2012	Se hizo la petición de compra del equipo tecnológico necesario para la implementación del sistema INFOMEX en esta H. Cámara a la Dirección General de Tecnologías de la Información el día 30 mayo del presente año mediante un oficio No. LXI/UEAI/171/12 de alcance a otros anteriores.
24 de Abril de 2012	Reunión del IFAI con personal de la Unidad de Enlace y Dirección General de Tecnologías de Información en donde se analizo la situación en la que se encuentra el área de tecnologías para la implementación del sistema INFOMEX.
Del 28 al 30 de Mayo de 2012	Capacitación impartida por el IFAI a personal designado por la Unidad de Enlace y la Dirección de Tecnologías de la Información para la implementación del sistema INFOMEX en la Cámara de Diputados.

En este periodo también se realizaron las siguientes actividades para fortalecer la transparencia dentro de la Unidad de Enlace y la Cámara de Diputados.

1.- Durante los meses de Abril y Mayo, se capacitó al personal de nuevo ingreso de esta Unidad para la atención, trámite y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública tanto en el aspecto técnico como jurídico.

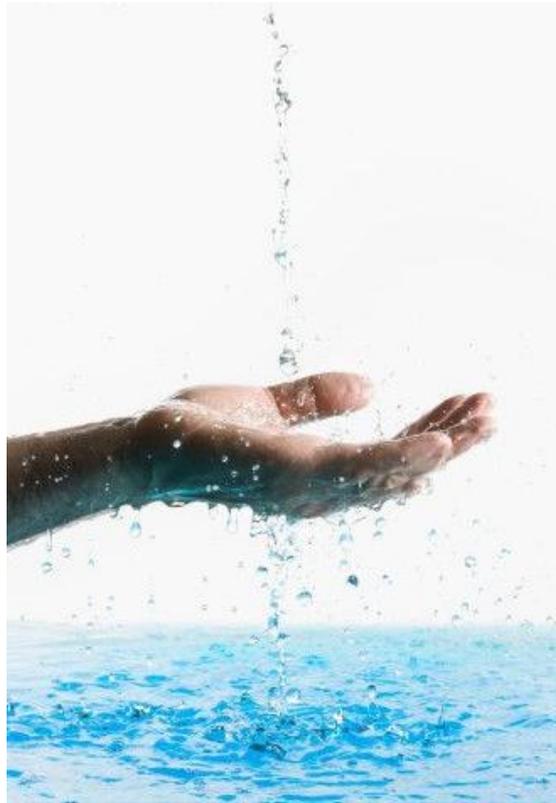
2.- La Unidad de Enlace de Acceso a la Información, mantuvo una interacción permanente con los enlaces de los órganos obligados, con el fin de fortalecer la coordinación institucional que permita atender con eficiencia y de manera expedita, las solicitudes de acceso a la información, rectificación o acceso a datos personales que son presentadas por los usuarios.

## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012

---

3.- Durante el periodo que comprende el presente informe se sostuvieron 25 reuniones individuales de trabajo con distintos órganos obligados, con una duración aproximada de 2 horas cada una, también se atendió de manera personalizada a 6 personas y se les capacitó en el uso y funcionamiento del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, dando un total de 60 horas en lo que a capacitación en materia de transparencia se refiere.



## 6.- PORTAL DE TRANSPARENCIA.

El Portal de Transparencia, ha sido un excelente medio para disminuir la brecha entre los productores de la información (órganos obligados) y los demandantes de la información que son los ciudadanos.

El artículo 44 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, establece que la información pública, debe estar a disposición del usuario gratuitamente vía electrónica en fuentes apropiadas y su consulta se sujeta sólo a la disponibilidad material y física de espacios, equipos y capacidad técnica.

La Secretaría General en coordinación con la Unidad de Enlace de Acceso a la Información, son responsables de la actualización de la información.

La Unidad realiza un permanente monitoreo de:

1. Portal Institucional de la Cámara de Diputados, ubicado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.diputados.gob.mx>, donde la ciudadanía puede encontrar la publicación de las obligaciones de transparencia.

## UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### PRIMER INFORME SEMESTRAL 2012

- Adicionalmente la Cámara cuenta con los portales electrónicos de los órganos de difusión de esta institución, como son el Diario de Debates disponible en <http://cronica.diputados.gob.mx/> y la Gaceta Parlamentaria en la dirección electrónica <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

De igual forma, se cuenta con el sitio web de transparencia en la dirección <http://www.diputados.gob.mx/transparencia.htm>, el cual es monitoreado y actualizado de forma constante, con el fin de solventar las necesidades que se presentan durante el proceso de recepción, trámite, atención y respuesta de las solicitudes de acceso a la información.

Para el cumplimiento cabal de la actualización de la información, la Unidad de enlace durante este periodo, realizó un exhaustivo monitoreo de la información publicada en el Portal de Transparencia, solicitándose en el mes de Junio a la Secretaría General la actualización y publicación de la información que se detectó faltante o desactualizada.

Portal de Transparencia  
**Cámara de Diputados**



## 7.- CONCLUSIÓN.

En los últimos años la rendición de cuentas y el acceso a la información pública han sido instrumentos esenciales para avanzar no sólo en la participación ciudadana, sino también en la consolidación de una nueva cultura política, necesaria, han sustentado el medio para transitar eficazmente hacia una democracia participativa en donde todas las voces se escuchen e involucren en la toma de decisiones para construir la vida nacional.

La transparencia y el derecho de acceso a la información han afianzado nuestra democracia, enlazan a la sociedad con el Estado, incluyen a los ciudadanos en el quehacer público y tienen como perspectiva el monitoreo del ejercicio público y la rendición de cuentas, contribuyendo al combate de la opacidad de nuestras instancias gubernamentales.

Finalmente, la función pública es legitimada a través del acceso a la información, siendo el factor transparencia en la “red pública” un puente muy importante y sólido entre las instituciones del Estado y la sociedad en general, constituyendo asimismo un instrumento jurídico que permite al gobernado, ser un actor permanente en la fiscalización ciudadana de las actividades públicas tratando de lograr y conseguir un gobierno más abierto y transparente.